

26 de julio de 2021



A NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA
LICEO DE ARTE Y TECNOLOGÍA


Gretchen Manzanal
Presidenta & CEO

ORDEN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD PARA REGRESO A CLASES PRESENCIALES

La Orden Administrativa del Departamento de Salud 2021-509, ordena que ningún estudiante o niño de 12 años en adelante podrá ser admitido de forma presencial si no está debidamente inmunizado contra el COVID-19. **A tenor con esta Orden, el Liceo de Arte y Tecnología requerirá a TODOS sus estudiantes que estén debidamente vacunados. A dichos efectos, TODO estudiante deberá presentar:**

- Copia de la tarjeta de vacunación contra el COVID-19 o el certificado de inmunización o documento donde se acredite que ha completado su vacunación.
- Evidencia de que comenzó el proceso de vacunación con la primera dosis, si cumple posteriormente con la segunda dosis, de ser necesaria.

Solo estarán exentos de vacunarse por motivos médicos o religiosos, específicamente:

- Estudiantes cuyos sistemas inmunes estén comprometidos, que son alérgicos a vacunas o tienen otras contraindicaciones médicas a la vacuna.
- Estudiantes que no pueden vacunarse porque la vacuna vaya en contra de los dogmas de la religión a la que se adhieren.
- En cualquiera de estos dos casos, el estudiante deberá completar la solicitud de exención requerida.

CUMPLIMIENTO DE
ORDEN ADMINISTRATIVA

Ambiente seguro en la comunidad escolar

La nueva Orden Administrativa dispone como requisito que todo miembro de la comunidad escolar esté vacunado contra el **COVID-19**.

APLICA:

- + Estudiantes mayores de 12 años
- + Estudiantes universitarios
- + Personal docente y no docente
- + Instituciones educativas:
 - Escuelas públicas y privadas
 - Institutos técnicos
 - Universidades

DEPARTAMENTO DE SALUD 

CUMPLIMIENTO DE
ORDEN ADMINISTRATIVA

Estudiantes de 12 años en adelante, personal docente y no docente podrán ser admitidos en la escuela o institución educativa de manera presencial, siempre y cuando estén vacunados o demuestren que comenzaron el proceso de vacunación con la primera dosis.

Responsabilidad del director escolar o registrador requerir al estudiante, personal docente o no docente:

- + Certificado de inmunización o documento que acredite proceso de vacunación

DEPARTAMENTO DE SALUD 

CUMPLIMIENTO DE
ORDEN ADMINISTRATIVA

Responsabilidad de padre, madre o tutor legal:

Entregar **certificación de inmunización** o documento que confirme que el estudiante completó el proceso de vacunación contra el **COVID-19**.

DEPARTAMENTO DE SALUD 